

## ACTA DILIGENCIA DE POSESION

En la ciudad de Bogotá D.C, siendo el día 22 de febrero de 2021, se presentó virtualmente (Herramienta Team's), la doctora **Sandra Liliana Granados Casas**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.551.802, con el fin de tomar posesión en el cargo como liquidadora en el proceso de Liquidación Judicial Simplificada de la sociedad **Ferrepotencia S.A.S.**, identificada con Nit. 830.115.729, quien fuera designada mediante Auto identificado con número de radicación **2021-01-022280 del 01 de febrero de 2021**, en los términos del Decreto 772 del 03 de junio de 2020.

En este estado de la diligencia la Liquidadora declara bajo juramento que:

1. Acepta el cargo, y que se compromete a mantener la confidencialidad propia del mismo.
2. No se encuentra impedida, inhabilitada o incurso en una situación que conlleve un conflicto de interés, de conformidad con lo dispuesto en la ley, en el decreto 2130 de 2015, las normas procesales y el régimen disciplinario.
3. Al aceptar la designación, no excede el número máximo de procesos permitidos en la Ley 1116 de 2006.

La señora Liquidadora, con la suscripción de esta acta, se compromete a cumplir la gestión que le fue encomendada debiendo cumplir con las obligaciones y funciones señaladas en la Ley 1116 de 2006 y en el Decreto 772 de 2020, en especial las órdenes impartidas en el auto de apertura y adhiere de manera expresa a lo dispuesto en el Manual de Ética, expedido a través de la Resolución 100-000083 de 2016 y declara conocer y aceptar los términos establecidos en el compromiso de confidencialidad, expedido mediante Resolución 130-000161 de 2016.

Igualmente, la Liquidadora manifiesta que no está incurso en ninguna de las causales de incumplimiento establecidas en el Decreto 2130 de 2015.

De igual forma, se compromete a informar cualquier modificación en su información personal al juez del concurso y al Grupo de Registro de Especialistas de la Superintendencia de Sociedades dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha en que ocurra dicho cambio y a mantenerla actualizada en el sistema automatizado de valoración de criterios para el apoyo en la selección y designación de auxiliares de la justicia.

Además de lo anterior, la Liquidadora autoriza que se le envíe al correo electrónico: [granadoscasassandraliliana@gmail.com](mailto:granadoscasassandraliliana@gmail.com) cualquier notificación personal que se requiera en su calidad de auxiliar de la justicia.

Todas las comunicaciones que la Liquidadora deba enviarle a la Superintendencia de Sociedades, deberán ser remitidas por correo electrónico a la dirección: [webmaster@supersociedades.gov.co](mailto:webmaster@supersociedades.gov.co), salvo que la Superintendencia disponga un medio o una dirección diferentes:

La Liquidadora se compromete, igualmente, a estar al día en los aportes a su seguridad social y a efectuar los descuentos y retenciones que correspondan de acuerdo con los honorarios que perciba por su gestión y a trasladar dichas sumas al ente respectivo, según corresponda.



La Liquidadora también se compromete a diligenciar y registrar, en el Registro de Garantías Mobiliarias, el formulario de ejecución concursal, en los términos previstos en el Decreto 1835 de 2015.

Adicionalmente, la Liquidadora dará estricto cumplimiento a las órdenes impartidas por el juez del concurso y no podrá delegar ni subcontratar sus funciones, ni ser sustituida en el cargo a menos que medie una orden de dicho juez. La Liquidadora reconoce y acepta que es responsable de las acciones u omisiones del personal profesional o técnico de apoyo con el que cuenta para el desarrollo de su función.

La Liquidadora deberá habilitar una dirección de correo electrónico de uso exclusivo para la recepción y envío de información relacionada con el proceso concursal, por lo tanto, velará porque dicha cuenta tenga capacidad y disponibilidad suficiente para recibir los mensajes de datos que envíen las partes en ejercicio del deber previsto en el artículo 78, numeral 14 del Código General del Proceso.

Así mismo, se pone en conocimiento a la Liquidadora, el contenido y los términos para presentar los informes con fundamento en el proceso de judicial, previstos en el artículo 2.2.2.11.12.1, y siguientes del Decreto 991 del 12 de junio de 2018; se advierte, que, para el acta y la comunicación de dichos contenidos de informes, solo podrán utilizarse los formatos que para el efecto se preparen.

Cabe señalar, que de conformidad con el artículo 2.2.2.11.9.3, del Decreto 991 del 12 de junio de 2018, la Liquidadora deberá habilitar una página web en la que se publique como mínimo:

1. El estado actual del proceso de liquidación Judicial simplificada
2. Copia de los memoriales que las partes hayan presentado al proceso concursal y le envíen en ejercicio del deber previsto en el artículo 78 numeral 14 del Código General del Proceso.
3. Los informes y demás escritos que el auxiliar de justicia presente al juez del concurso.

Finalmente, se le informa que para efectos de los títulos judiciales respecto del proceso de liquidación judicial simplificada de la sociedad **Ferrepotencia S.A.S.** el número de proceso es: **110019196110-02140746626.**

SEDE ADMINISTRATIVA			
CIUDAD	DIRECCIÓN	CORREO ELECTRÓNICO	
Bogotá	Calle 78 A No. 54-41	<a href="mailto:granadoscasassandralliliana@gmail.com">granadoscasassandralliliana@gmail.com</a>	
Chía	Avenida Chilacos No. 16 - 00		
GRUPO DE PERSONAL TÉCNICO EN CONTABILIDAD Y/O FINANZAS			
NOMBRE	CÉDULA	TÍTULO	UNIVERSIDAD/INSTITUCIÓN
David Leonardo Silva G	1.072.707.098	Estudiante de 9 semestre administración de empresas	Universidad del Rosario





GRUPO DE PROFESIONALES EN CIENCIAS ECONÓMICAS O ADMINISTRATIVAS			
NOMBRE	CÉDULA	TITULO	UNIVERSIDAD
Liliana Andrea Silva Granados	1.015.432.326	Economista con Énfasis y Finanzas y Administradora de empresas	Universidad de la Sabana
Leonardo Silva Morales	79.424.199	Auditor Certificado por Bureau Veritas	Universidad Piloto de Colombia
GRUPO DE PROFESIONALES EN CIENCIAS JURÍDICAS			
NOMBRE	CÉDULA	TITULO	UNIVERSIDAD

**Sandra Liliana Granados Casas**  
C.C. 52.551.802  
Liquidadora  
Ferrepotencia S.A.S.

**Ana Betty López Gutiérrez**  
Coordinadora del Grupo de Apoyo Judicial

NIT: 830.115.729  
EXP: 46626  
RAD: 2021-01-022280  
TRM: 17074  
DEP: 415  
FOL: 3  
ANX: 0  
FUN: M5539

Dirección: Calle 78 A No. 54-41 Bogotá  
Cel.: 313 815 8178 – 311 720 8601  
Correo: [granadoscasassandraliliana@gmail.com](mailto:granadoscasassandraliliana@gmail.com)

